



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

309/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Registro Único Municipal de Vendedores de Productos de Mar de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Los interesados podrán inscribirse, previa acreditación, ante las autoridades municipales a las que deberán presentar:

- a) Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado, y que acredite su mayoría de edad;
- b) lugar o espacio de venta donde se realizarán las inspecciones;
- c) libreta sanitaria actualizada;
- d) otra documentación prevista en la reglamentación.

ARTÍCULO 3º.- Los espacios de venta autorizados para la venta serán:

- a) ferias habilitadas por el Municipio local;
- b) lugares previstos por reglamentación, en vehículos habilitados para el transporte de sustancias alimenticias, que cumplan con los requisitos para transportar pescados y frutos de mar.

ARTÍCULO 4º.- Los productos de mar que se comercializarán deberán contar con fiscalización previa del área competente, y serán los siguientes:

- a) pescados frescos;
- b) mariscos frescos;
- c) crustáceos frescos.

ARTÍCULO 5º.- Será condición excluyente para la adjudicación permiso de venta, que el pescador artesanal no posea local de exposición y/o venta de productos de mar.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación será la Dirección de Industria y Comercio del Municipio, que en conjunto con la Dirección de Bromatología e Higiene reglamentarán el funcionamiento y operatividad de la presente Ordenanza en un lapso no mayor a los sesenta (60) días de sancionada la misma.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

309/2009

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4299

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

9

**C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA**

**Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA**